



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2019 00426 00 conexo 05001 31 03 011 2018 00366 00 conexo 05001 31 03 011 2020 00230 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	SIEMENS S A
Demandado(s)	EDISON DE JESUS VANEGAS VALENCIA
Asunto	DECRETA EMBARGO- NIEGA SOLICITUD
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1749V

.-Se le informa al memorialista que el embargo del inmueble 01N-50035 se había ordenado mediante auto de la fecha 7 de mayo de 2021 emitido por el Juzgado Undécimo Civil Circuito y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín norte en nota devolutiva inadmitió la inscripción del embargo, toda vez que..." SE ENCUENTRA VENCIDO EL MAYOR VALOR QUE SE TENIA ESTIPULADO DE \$ 21.000 POR REGISTRO DE MEDIDA Y \$ 17.000 POR CERTIFICADO ...".

- La apoderada judicial de la parte demandante, solicitó que a través de ésta Dependencia, se oficie a la EPS SURAMERICANA S.A., con el fin de que se informe cual es el nombre del empleador del demandado.

Ahora bien, sobre el particular el numeral 4º del art. 43 del C.G. del P. que en su parte pertinente se transcribe, reza: "*Podere de ordenación e instrucción. El juez tendrá los siguientes podere de ordenación e instrucción: 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fine del proceso...*".

En el caso a estudio, tenemos que no obra dentro del plenario que la parte actora haya agotado las respectivas diligencias ante dicha entidad, para que le sea suministrada la información, por ella requerida. Por lo tanto, conforme a la normatividad aludida, la solicitud invocada por el

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



memorialista se torna improcedente, por cuanto previamente se deberá dar cumplimiento a lo antes esgrimido.

.- De otro lado se requiere a la parte actora a fin de que allegue el despacho comisorio auxiliado del inmueble secuestrado correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 024-220076

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4S

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

